



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 12-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 12 de octubre de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 05-2024-UNIA-AU del 12 de octubre del 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 521-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024 y la Carta N° 632-2024-UNIA-VRI de fecha 10 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 521-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024, se resolvió **SUSPENDER PREVENTIVAMENTE y DE MANERA EXCEPCIONAL** de sus funciones como docente ordinario al Dr. Hernán Ávila Morales, en consecuencia, como Vicerrector Académico - Asambleísta Universitario - Consejero Universitario, por 45 días por usurpación de funciones e incumplimiento a la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y el Reglamento Interno de Asamblea Universitaria, hasta que el Tribunal de Honor se pronuncie;

Que, mediante Carta N° 632-2024-UNIA-VRI de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís en su calidad de Vicerrector de Investigación, remite al Rector de la UNIA su declinación a la encargatura del Vicerrectorado Académico la cual fue designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 521-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024, por lo que agradece la confianza depositada en su persona pero que debido a su carga laboral como Vicerrectorado de Investigación no podrá asumir la responsabilidad de Vicerrectorado Académico;

Que, es por ello que los miembros asambleístas en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 05-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre del 2024 debatieron respecto a la persona idónea para ocupar el cargo de Vicerrectorado Académico hasta que se resuelva la



Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 12-2024-UNIA-AU

situación jurídica del Dr. Hernán Ávila Morales, acordando que la persona adecuada es la Dra. Teresa Alarcon Castillo para encargar el Vicerrectorado Académico;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitario N° 05-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre del 2024, **los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD, ENCARGAR** a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, hasta que se resuelva la situación jurídica del docente ordinario principal Dr. Hernán Ávila Morales;

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, hasta que se resuelva la situación jurídica del docente ordinario principal Dr. Hernán Ávila Morales.

SEGUNDO. – DISPONER que la Dra. Teresa Alarcon Castillo, remita al Consejo Universitario de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional del Vicerrectorado Académico, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para que el Vicerrectorado Académico de la UNIA cumpla con el desarrollo normal de sus funciones, debiendo el Vicerrectorado Académico dar cumplimiento a las normas jurídicas vigentes.

CUARTO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuan Huaranga
Secretario General

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe